



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg . N° 167/IL
I.F. N° 039 - 12.04.2017
I.F. N° 025 - 20.03.2017
I.F. N° 76 - 06.06.2016
I.F. N° 83 - 15.06.2015

Informe Financiero Sustitutivo
PROYECTO DE LEY QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MODIFICA LAS NORMAS QUE SEÑALA
Boletín N°10.126-15

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero actualiza los costos del proyecto de ley a moneda de 2017. Por tanto, sustituye los Informes Financieros anteriores de este proyecto.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley implica los siguientes efectos sobre el presupuesto fiscal:

- a) Se crea una Asignación Especial, que será otorgada hasta un máximo de 72 funcionarios de la planta de profesionales de la Dirección o asimilados a ella, y hasta a un máximo de 22 funcionarios a contrata asimilados a las plantas de Técnicos y de Administrativos de la Dirección, la que no podrá significar un gasto total anual superior a \$544,9 millones, considerando su efecto año completo.
- b) En el primer presupuesto de la Dirección, se autorizará un máximo de 35 cupos para los efectos del artículo septuagésimo tercero de la ley N°19.882, lo que no podrá implicar un gasto superior a \$717,4 millones, considerando su efecto año completo.
- c) Se podrá destinar hasta un máximo de gasto anual de \$73,4 millones, para asimilar a la escala única de sueldos la contratación de personal que actualmente se desempeña a honorarios en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas dependiente de la Dirección General de Obras Públicas.
- d) Para la unidad administrativa que asume las labores de análisis financiero de las concesiones y de la de inspección fiscal de las mismas, tanto en etapas de construcción como de explotación, se podrá incrementar la dotación de la Dirección hasta en 15 personas, con un costo adicional anual de \$698,3 millones.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. N° 167/IL
I.F. N° 039 - 12.04.2017
I.F. N° 025 - 20.03.2017
I.F. N° 76 - 06.06.2016
I.F. N° 83 - 15.06.2015

Durante su primer año presupuestario de vigencia, los recursos señalados en las letras a) y b) se financiarán con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas, Subtítulo 21 del Programa 12-02-08 Administración Sistema de Concesiones, por lo que no representan un mayor gasto fiscal. Por su parte, los recursos señalados en las letras c) y d) se financiarán con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas, Programa 12-02-08 Administración Sistema de Concesiones, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la ley de presupuestos del sector público. Para los años posteriores, se financiarán con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos para el sector público.


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACION
Y FUNCION
PUBLICA
Dirección de Presupuestos